

### ACTA DE CONSTITUCIÓN – COMITÉ DE ÉTICA

El representante legal de **RIESGO DE FRACTURA S.A.**, luego del análisis correspondiente en la asamblea general ordinaria de accionistas de la sociedad, del día 29 de Marzo de 2010, y,

#### CONSIDERANDO

1. Que la Clínica de Artritis y Rehabilitación – CAYRE LTDA fue constituida el día 8 de Octubre de 1992, según escritura pública 2369 de la Notaría 45 de Bogotá.
2. Que Riesgo de Fractura S.A fue creada el día 6 de Febrero de 1997, mediante escritura pública 00367 de la Notaría 45 de Bogotá.
3. Que Riesgo de Fractura S.A fue reformada cuando absorbió a Densiós S.A, Densitometría Ósea del Norte S.A y Densitometría Ósea del Eje Cafetero S.A, según la escritura pública 2857 del día 30 de Noviembre de 1999 de la Notaría 32 de Bogotá.
4. Que la Clínica de Artritis y Rehabilitación fue transformada de sociedad limitada a empresa unipersonal (EU), según escritura pública 0013 del 5 de Enero de 2001 de la Notaría 45 de Bogotá.
5. Que en la Clínica de Artritis y Rehabilitación (EU) funcionaba un Comité de Ética de Investigación *ad hoc*.
6. Que se realizó una fusión entre Riesgo de Fractura S.A y Clínica de Artritis y Rehabilitación (EU), según inscripción No. 01261504 del Libro IX de la Cámara de Comercio de Bogotá (Sede Norte), realizada el día 31 de Marzo de 2008. En la inscripción quedó establecido que la fusión tomaría el nombre de Riesgo de Fractura S.A.
7. Que luego de la fusión entre Riesgo de Fractura S.A y Clínica de Artritis y Rehabilitación (EU), el Comité de Ética siguió funcionando e inició un proceso de formalización continuo, hasta lograr diseñar sus estatutos.
8. Que el Ministerio de Salud de Colombia emitió la Resolución 008430 del 4 de Octubre de 1993, por la cual se establecen las normas científicas, técnicas y administrativas para la investigación en salud.
9. Que en la Conferencia Internacional de Armonización (ICH) se establecen lineamientos para la Buenas Prácticas Clínicas.
10. Que el Ministerio de la Protección Social de Colombia emitió la Resolución 2378 del 27 de Junio de 2008, por la cual se adoptan las Buenas Prácticas Clínicas para las instituciones que conducen investigación con medicamentos en seres humanos.

11. Que a la fecha, Riesgo de Fractura S.A, no ha realizado un acto administrativo para constituir formalmente la existencia del Comité de Ética de la Investigación institucional.

**Bogotá**

Centro Administrativo  
de Riesgo de Fractura

Cra. 12 No. 98-38

PBX: (57+1) 6446801 - 5922991

bogota@riesgodefRACTURA.com

**Pereira**

Centro de Especialistas  
del Risaralda (CER)

Cra. 5 No.18-33, consultorio 504

Teléfonos: (57+6) 3357561

3254867 - 3241362

ira@riesgodefRACTURA.com

**Cali**

Centro Médico San José

Cra. 30 No.7-09 Consultorio 104 - 105

Teléfonos: (57+2) 5562946 - 5568104

calli@riesgodefRACTURA.com

**Armenia**

Clinica Central del Quindío

Cra. 13 No. 1N-35 Consultorio 406

Teléfonos: (57+7) 7451209

armenia@riesgodefRACTURA.com

**RESUELVE**

1. Crear formalmente el Comité de Ética de la Investigación – Riesgo de Fractura S.A.
2. Determinar como fecha de constitución del Comité de Ética de la Investigación – Riesgo de Fractura, el día 08 de Marzo de 2011.
3. Establecer que el Comité de Ética de la Investigación – Riesgo de Fractura S.A. se incorpora en la estructura organizativa de la institución en relación con la Dirección General, regirá como ente autónomo, sin ninguna subordinación y por sus propios estatutos.



**YESID ALBERTO MUÑOZ URREGO**  
CC. No. 19.259.598

Bogotá, 08 de Marzo de 2011.

ADENDUM AL ACTA DE CONSTITUCION  
DEL COMITÉ DE ETICA  
RIESGO DE FRACTURA S.A.

Riesgo de Fractura S.A., entidad legalmente constituida, identificada con Ni. 830.027.158-3, representada legalmente por YESID ALBERTO MUÑOZ URREGO, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No.19.259.598 de Bogotá, facultado legalmente por los estatutos, realiza el presente adendum al Acta de Constitución del Comité de Etica de Riesgo de Fractura, constituido el día 8 de Marzo de 2011, en lo siguiente:

Garantizar la gestión, recepción, administración y disposición de los recursos, de tal manera que permita el funcionamiento, sostenibilidad y permanencia del Comité.

Lo anterior, en virtud de la naturaleza jurídica del Comité de Etica, al ser un ente autónomo definido en la norma (Resolución 2378/2008), que carece de personería jurídica y cuya misión se enfoca en garantizar la protección de los derechos, seguridad y bienestar de los sujetos involucrados en los estudios, de acuerdo con los lineamientos normativos nacionales e internacionales.

Se suscribe en la ciudad de Bogotá, a los 3 días del mes de Noviembre de 2016.



RIESGO DE FRACTURA S.A.  
Representante Legal  
YESID MUÑOZ URREGO